DECRETO Nº 131/18

VISTO:

La presentación efectuada por la empleada de planta permanente, Sra. Melina Elizabeth Nicolitsis, Leg. Nº 1026, solicitando la exención de tasa a la propiedad en su condición de agente de esta Municipalidad, beneficio otorgado por Ordenanza Nº 1986/07 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza establece que se exime de la tasa básica a la propiedad a todo el personal permanente con más de cinco años de antigüedad, con respecto al inmueble que habite y sea su lugar de residencia permanente, extremos que la peticionante ha acreditado con la documentación correspondiente;

Que asimismo, las áreas municipales pertinentes han evaluado la documentación presentada, confirmando que corresponde otorgar dicho beneficio, el que se mantendrá mientras se cumplan las condiciones aquí presentadas;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, a la agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones allí establecidas, a saber:

Apellido y Nombre	Leg. Nº	Ubic. Inmueble	Período exención
Melina E. Nicolitsis	1026	23-01-05-01-015-030-35	A partir del mes de mayo de 2018

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de mayo de 2018.-

FIRMADO: ***CLAUDIO M. MAZA*** ***GABRIEL E. BUFFONI***

SEC. GOBIERNO ***INTENDENTE MUNICIPAL***